



FUNDACIÓN SURDESARROLLO

NIT. 901972086-1

Cumbitara (N), julio de 2026

Doctora

ADRIANA MARÍA LÓPEZ MARROQUÍN

Alcaldesa Municipal

Municipio de Cumbitara – Nariño

REFERENCIA: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ORGANIZACIONALES REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO INTERVEREDAL Y CORREGIMENTAL DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N).

La **FUNDACIÓN SURDESARROLLO**, identificada con NIT No. 901972086-1, representada legalmente por **EDISON YOBANI SINBAÑA QUISTIAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.100.930, se permite presentar la presente propuesta junto con los documentos que acreditan la idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto contractual, manifestando igualmente que cuenta con la disponibilidad inmediata para la prestación de los servicios requeridos.

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Prestar los servicios logísticos, operativos y organizacionales necesarios para el desarrollo del Campeonato Interveredal y Corregimental del municipio de Cumbitara, sin subordinación laboral con el Municipio.
2. Garantizar la adecuada coordinación, planeación y ejecución de todas las actividades contempladas en el campeonato.
3. Suministrar la alimentación de los deportistas participantes durante todas las jornadas programadas, de conformidad con el cronograma establecido.
4. Coordinar la alimentación, hospedaje, transporte y viáticos del personal de juzgamiento (árbitros), garantizando la prestación eficiente del servicio.
5. Contratar el servicio de arbitraje para todas las disciplinas deportivas incluidas en el campeonato.
6. Gestionar el hospedaje requerido para las delegaciones del campeonato profesional y demás participantes que lo requieran.

7. Suministrar los uniformes destinados a los equipos campeones y subcampeones de las diferentes categorías, conforme a las especificaciones definidas por la Administración Municipal.
8. Suministrar los uniformes para las selecciones representativas del municipio de Cumbitara.
9. Elaborar y entregar las medallas y trofeos correspondientes a los equipos campeones y subcampeones de cada categoría.
10. Garantizar el suministro de combustible y el apoyo al transporte de los deportistas durante el desarrollo del campeonato.
11. Atender oportunamente los requerimientos logísticos e imprevistos que se presenten durante la ejecución del evento, dentro del presupuesto aprobado.
12. Disponer del personal de apoyo logístico necesario para el control, organización, orientación de delegaciones, entrega de alimentación y demás actividades requeridas.
13. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por la Administración Municipal.
14. Ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos establecidos y conforme al cronograma oficial del campeonato.
15. Presentar los informes de ejecución con los respectivos soportes documentales, fotográficos y actas que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables.
17. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y por la Administración Municipal.
18. Actuar con eficiencia, responsabilidad y transparencia durante toda la ejecución contractual.
19. Iniciar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio.
20. Cumplir las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total de la presente propuesta asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$77.840.000)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el **19 de julio del 2026**



DISPONIBILIDAD

Manifiesto que cuento con la disponibilidad de tiempo, capacidad técnica, administrativa, logística y financiera para ejecutar el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con oportunidad, eficiencia y calidad.

AUTORIZACIÓN Y MANIFESTACIONES

Autorizo la publicación de todos los documentos que integran la presente propuesta en la plataforma SECOP, conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que **no me encuentro incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad** para contratar con entidades del Estado.

Igualmente certifico que la información y los documentos aportados con la presente propuesta son veraces.

Atentamente,

EDISON YOBANI SINBAÑA QUISTIAL
C.C. No. 87.100.930
Representante Legal
FUNDACIÓN SUR DESARROLLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

87.100.930

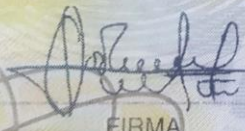
NUMERO

SIMBAÑA QUISTIAL

APELLIDOS

EDISON YOBANI

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

05-MAR-1978

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

17-ABR-1997 IPIALES

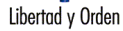
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2306700-53158522-M-0087100930-20070914

01824 07257A 02 234545194



Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

2[illegible]

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPRESA O ENTIDAD CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ELITE - CORPOELITE		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD infocorpoelite@gmail.com		
TELÉFONOS 3023242815	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 07 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 01 AÑO 2026		
CARGO O CONTRATO ACTUAL TUTOR REGIONAL	DEPENDENCIA ESTRATEGIA REGIONAL RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN Carrera 15 No. 88-21		

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD ascun@ascun.org.co		
TELÉFONOS (571) 623 1580	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 07 AÑO 2024	FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 02 AÑO 2025		
CARGO O CONTRATO ACTUAL MENTOR	DEPENDENCIA ESTRATEGIA REGIONAL RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN Calle 93 # 16 - 43		

EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA "FUNDALECTURA"		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD contactenos@fundalectura.org.co		
TELÉFONOS (571) 320 1511	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 06 AÑO 2023	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2023		
CARGO O CONTRATO ACTUAL TUTOR REGIONAL	DEPENDENCIA ESTRATEGIA REGIONAL RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN Diagonal 40A bis 16-46		

EMPRESA O ENTIDAD UNIÓN TEMPORAL UTBIBLO		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD info@bibloamigos.org		
TELÉFONOS 310 766 2673	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 05 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 12 AÑO 2022		
CARGO O CONTRATO ACTUAL TUTOR DEPARTAMENTAL	DEPENDENCIA ESTRATEGIA TUTORES DEPARTAMENTALES	DIRECCIÓN NARIÑO		

EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA "FUNDALECTURA"		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD contactenos@fundalectura.org.co		

TELÉFONOS (571) 320 1511	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 06 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 21 MES 02 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TUTOR DEPARTAMENTAL	DEPENDENCIA ESTRATEGIA TUTORES DEPARTAMENTALES		DIRECCIÓN Diagonal 40A bis 16-46	
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA "FUNDALECTURA"		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C		CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD contactenos@fundalectura.org.co	
TELÉFONOS (571) 320 1511	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 12 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 02 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TUTOR DEPARTAMENTAL	DEPENDENCIA ESTRATEGIA TUTORES DEPARTAMENTALES		DIRECCIÓN Diagonal 40A bis 16-46	
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA "FUNDALECTURA"		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C		CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD contactenos@fundalectura.org.co	
TELÉFONOS (571) 320 1511	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 04 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TUTOR DEPARTAMENTAL	DEPENDENCIA ESTRATEGIA TUTORES DEPARTAMENTALES		DIRECCIÓN Diagonal 40A bis 16-46	
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA "FUNDALECTURA"		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C		CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD contactenos@fundalectura.org.co	
TELÉFONOS (571) 320 1511	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TUTOR DEPARTAMENTAL	DEPENDENCIA ESTRATEGIA TUTORES DEPARTAMENTALES		DIRECCIÓN Diagonal 40A bis 16-46	
EMPRESA O ENTIDAD ACION DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECA, LA CULTURA Y LA EDUCACION BIBLOA		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.		CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD info@bibloamigos.org	
TELÉFONOS 3590244	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 03 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TUTOR DEPARTAMENTAL	DEPENDENCIA ESTRATEGIA TUTORES DEPARTAMENTALES		DIRECCIÓN NARIÑO	
EMPRESA O ENTIDAD ACION DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECA, LA CULTURA Y LA EDUCACION BIBLOA		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.		CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD info@bibloamigos.org	
TELÉFONOS 3590244	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIBLIOTECARIO	DEPENDENCIA BIBLIOTECA PUBLICA MOVIL		DIRECCIÓN CORREGIMIENTO DE MADRIGAL - POLICARPA	

EMPRESA O ENTIDAD ASESORIA INTERNACIONAL MAKAlA		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO MEDELLIN	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD info@makaiA.org		
TELÉFONOS 574 448 0374	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 08 AÑO 2017		
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIBLIOTECARIO	DEPENDENCIA BIBLIOTECA PUBLICA MOVIL	Dirección CORREGIMIENTO DE MADRIGAL - POLICARPA		

EMPRESA O ENTIDAD BIBLIOTECAPUBLICA CASA DE LA CULTURA DE IPIALES		PÚBLICA ☒	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NARIÑO	MUNICIPIO IPIALES	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD culturaipial@hotmail.com		
TELÉFONOS 773 23 25	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 02 AÑO 2000	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2016		
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIBLIOTECARIO	DEPENDENCIA BIBLIOTECA PUBLICA CASA DE LA CULTURA DE IPIALES	DIRECCIÓN IPIALES		

NOTA: SI QUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA O COPEE NUEVAMENTE ESTA HOJA ☐

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	16	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		56
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	16	56

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:29:03
Recibo No. S000329365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tvy5HzvXuD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SURDESARROLLO
Nit : 901972086-1
Domicilio: Ipiales, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0003163
Fecha de inscripción: 28 de julio de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 22 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 12 08 BRR JOSE ANTONIO GALAN
Municipio : Ipiales, Nariño
Correo electrónico : edvanni@yahoo.com.co
Teléfono comercial 1 : 3173844435
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 12 08 BRR JOSE ANTONIO GALAN
Municipio : Ipiales, Nariño
Correo electrónico de notificación : edvanni@yahoo.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de junio de 2025 de la Unico Asociado de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2025, con el No. 16182 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SURDESARROLLO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:29:03
Recibo No. S000329365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tvy5HzvXuD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La fundación tendrá como objeto social desarrollar proyectos sociales y altruistas que ayuden a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable, a través de contratos o convenios con entidades públicas o privadas, con el fin de propender el cumplimiento de las siguientes actividades: 1. Prestar servicios de apoyo logístico con otras entidades de carácter público o privado en cumplimiento de los fines de la fundación. 2. Realizar actividades de promoción, colaboración gestión y apoyo a la Educación de carácter informal dentro de los componentes para el trabajo y desarrollo humano. 3. Ejecutar la prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes. 4. Fomentar y promover actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural, el arte, la cultura y el patrimonio cultural mediante talleres, eventos y actividades artísticas. 5. Realizar actividades que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Asimismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general. 6. Realizar actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades: a) Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras; b) Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas; c) Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana; d) Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, y de carácter vulnerable y de alto impacto. desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad. 7. Realizar actividades en beneficio de la protección ambiental en cuanto a la conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible como también la gestión de residuos y educación ambiental. 8. En la Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras. 9. En la Promoción y apoyo a las actividades deportivas, mediante las políticas públicas y la cooperación de las entidades competentes. 10. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento de las medianas y pequeñas empresas. 11. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas. 12. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia. 13. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias en cumplimiento de los fines Estatales. 14. Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 390 de 2000, sin captar. 15. Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, y experimentación de la fundación y o particulares. 16. Propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales con fines y objetivos comunes a la fundación. 17. Realizar actividades de asistencia social, incluyendo la entrega de alimentos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:29:03
Recibo No. S000329365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tvy5HzvXuD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ropa, vivienda y otros recursos necesarios para el bienestar de comunidades vulnerables, como un banco de alimentos. 18. Gestionar fondos, donaciones y recursos financieros de organismos públicos, privados y de cooperación internacional, destinados a la realización de los fines de la Fundación. 19. Organizar y participar en foros, seminarios, talleres y conferencias que promuevan el intercambio de conocimientos y experiencias en las áreas de actuación de la Fundación. 20. Realizar publicaciones y campañas de sensibilización sobre temas de relevancia social y comunitaria. 21. Para la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras y proyectos de ámbito regional cumplimiento de funciones administrativas propias, en forma conjunta, podrá hacerlo u organizarlo administrativa y políticamente, mediante convenio marco o contrato plan suscrito por los alcaldes y/o Gobernadores respectivos, con las autorizaciones legales correspondientes, y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí en un marco de acción que integre sus respectivos planes de desarrollo en un modelo de planificación integral conjunto. 22. Celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas 23. Gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario. 24. Podrá ejecutar todos los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca. darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

PARAGRAFO 1. la fundación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades de colaboración al cumplimiento de los fines estatales. PARÁGRAFO 2. Se entenderá que las actividades que refiere el objeto de la fundación es de interés general toda vez que beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada). PARÁGRAFO 3. la Fundación por medios públicos permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Así mismo, la Fundación permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas. en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares, además en su prestación de servicios lo hará a través de convenios interinstitucionales. PARÁGRAFO 4. Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su distribución entre los asociados, por lo tanto, los recursos que sus miembros entregan a su fundación no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

PATRIMONIO

\$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO Y SUPLENTE: La Fundación tendrá un director ejecutivo de libre nombramiento y



CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:29:03
Recibo No. S000329365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tvy5HzvXuD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

remoción, cuya designación y remoción corresponderá también al director ejecutivo. El director ejecutivo tendrá un período de 2 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El director ejecutivo es el Representante Legal de La Fundación, con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el objeto social de la Fundación. En especial, el Directo Ejecutivo tendrá las siguientes funciones: 1. Actuar como representante legal de la fundación; 2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Asociados y cumplir las órdenes emanadas de la misma; 3. Presentar para el estudio y consideración de la Asamblea General de Asociados, los planes y programas que deba desarrollar la fundación; 4. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a consideración de la Asamblea; 5. Informar periódicamente a la Asamblea General de Asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma; 6. Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación; 7. Administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar; 8. Constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales; 9. Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de Quinientos salarios mínimos mensuales, sin autorización de la Asamblea y por sumas mayores cuando ella lo autorice; 10. Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración; y 11. Realizar apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la Entidad y toda transacción bancaria que requiera la entidad para el desarrollo de su objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de junio de 2025 de la Unico Asociado, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2025 con el No. 16183 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	EDISON YOBANI SIMBAÑA QUISTIAL	C.C. No. 87.100.930

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 20 de junio de 2025 de la Unico Asociado, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2025 con el No. 16184 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------



CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:29:03
Recibo No. S000329365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tvy5HzvXuD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL

HAROLD LUIS MORA ERASO

C.C. No. 87.452.348

166546-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:29:03
Recibo No. S000329365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tvy5HzvXuD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Secretaria-Alexandra Ximena Flórez Ortega

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:29:03
Recibo No. S000329365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tvy5HzvXuD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SURDESARROLLO
Nit : 901972086-1
Domicilio: Ipiales, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0003163
Fecha de inscripción: 28 de julio de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 22 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 12 08 BRR JOSE ANTONIO GALAN
Municipio : Ipiales, Nariño
Correo electrónico : edvanni@yahoo.com.co
Teléfono comercial 1 : 3173844435
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 12 08 BRR JOSE ANTONIO GALAN
Municipio : Ipiales, Nariño
Correo electrónico de notificación : edvanni@yahoo.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de junio de 2025 de la Unico Asociado de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2025, con el No. 16182 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SURDESARROLLO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:29:03
Recibo No. S000329365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tvy5HzvXuD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La fundación tendrá como objeto social desarrollar proyectos sociales y altruistas que ayuden a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable, a través de contratos o convenios con entidades públicas o privadas, con el fin de propender el cumplimiento de las siguientes actividades: 1. Prestar servicios de apoyo logístico con otras entidades de carácter público o privado en cumplimiento de los fines de la fundación. 2. Realizar actividades de promoción, colaboración gestión y apoyo a la Educación de carácter informal dentro de los componentes para el trabajo y desarrollo humano. 3. Ejecutar la prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes. 4. Fomentar y promover actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural, el arte, la cultura y el patrimonio cultural mediante talleres, eventos y actividades artísticas. 5. Realizar actividades que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Asimismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general. 6. Realizar actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades: a) Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras; b) Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas; c) Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana; d) Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, y de carácter vulnerable y de alto impacto. desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad. 7. Realizar actividades en beneficio de la protección ambiental en cuanto a la conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible como también la gestión de residuos y educación ambiental. 8. En la Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras. 9. En la Promoción y apoyo a las actividades deportivas, mediante las políticas públicas y la cooperación de las entidades competentes. 10. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento de las medianas y pequeñas empresas. 11. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas. 12. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia. 13. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias en cumplimiento de los fines Estatales. 14. Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 390 de 2000, sin captar. 15. Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, y experimentación de la fundación y o particulares. 16. Propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales con fines y objetivos comunes a la fundación. 17. Realizar actividades de asistencia social, incluyendo la entrega de alimentos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:29:03
Recibo No. S000329365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tvy5HzvXuD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ropa, vivienda y otros recursos necesarios para el bienestar de comunidades vulnerables, como un banco de alimentos. 18. Gestionar fondos, donaciones y recursos financieros de organismos públicos, privados y de cooperación internacional, destinados a la realización de los fines de la Fundación. 19. Organizar y participar en foros, seminarios, talleres y conferencias que promuevan el intercambio de conocimientos y experiencias en las áreas de actuación de la Fundación. 20. Realizar publicaciones y campañas de sensibilización sobre temas de relevancia social y comunitaria. 21. Para la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras y proyectos de ámbito regional cumplimiento de funciones administrativas propias, en forma conjunta, podrá hacerlo u organizarlo administrativa y políticamente, mediante convenio marco o contrato plan suscrito por los alcaldes y/o Gobernadores respectivos, con las autorizaciones legales correspondientes, y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí en un marco de acción que integre sus respectivos planes de desarrollo en un modelo de planificación integral conjunto. 22. Celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas 23. Gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario. 24. Podrá ejecutar todos los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca. darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

PARAGRAFO 1. la fundación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades de colaboración al cumplimiento de los fines estatales. PARÁGRAFO 2. Se entenderá que las actividades que refiere el objeto de la fundación es de interés general toda vez que beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada). PARÁGRAFO 3. la Fundación por medios públicos permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Así mismo, la Fundación permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas. en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares, además en su prestación de servicios lo hará a través de convenios interinstitucionales. PARÁGRAFO 4. Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su distribución entre los asociados, por lo tanto, los recursos que sus miembros entregan a su fundación no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

PATRIMONIO

\$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO Y SUPLENTE: La Fundación tendrá un director ejecutivo de libre nombramiento y



CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:29:03
Recibo No. S000329365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tvy5HzvXuD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

remoción, cuya designación y remoción corresponderá también al director ejecutivo. El director ejecutivo tendrá un período de 2 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El director ejecutivo es el Representante Legal de La Fundación, con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el objeto social de la Fundación. En especial, el Directo Ejecutivo tendrá las siguientes funciones: 1. Actuar como representante legal de la fundación; 2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Asociados y cumplir las órdenes emanadas de la misma; 3. Presentar para el estudio y consideración de la Asamblea General de Asociados, los planes y programas que deba desarrollar la fundación; 4. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a consideración de la Asamblea; 5. Informar periódicamente a la Asamblea General de Asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma; 6. Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación; 7. Administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar; 8. Constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales; 9. Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de Quinientos salarios mínimos mensuales, sin autorización de la Asamblea y por sumas mayores cuando ella lo autorice; 10. Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración; y 11. Realizar apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la Entidad y toda transacción bancaria que requiera la entidad para el desarrollo de su objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de junio de 2025 de la Unico Asociado, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2025 con el No. 16183 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	EDISON YOBANI SIMBAÑA QUISTIAL	C.C. No. 87.100.930

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 20 de junio de 2025 de la Unico Asociado, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2025 con el No. 16184 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------



CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:29:03
Recibo No. S000329365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tvy5HzvXuD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL

HAROLD LUIS MORA ERASO

C.C. No. 87.452.348

166546-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:29:03
Recibo No. S000329365, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tvy5HzvXuD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Secretaria-Alexandra Ximena Flórez Ortega

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298891156



PIB
17:11:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDISON YOBANI SIMBAÑA QUISTIAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87100930:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

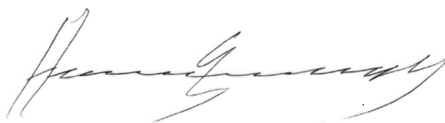
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de julio de 2026, a las 17:14:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87100930
Código de Verificación	87100930260703171417

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 87100930 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/07/2026 05:00 PM



Código Verificación: **3WLUJVDH5N**

Válida hasta: **01/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:15:47 PM horas del 03/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **87100930**

Apellidos y Nombres: **SIMBANA QUISTIAL EDISON YOBANI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2026 05:19:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **87100930** y Nombre: **EDISON YOBANI SIMBAÑA QUISTIAL**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143294333** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**

 REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
Tarjeta de Reservista Primera Clase

87100930

PERTENECE A LA RESERVA DE:

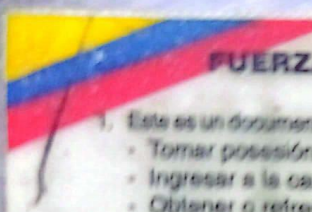
1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2008	31 - DIC. 2018	31 - DIC. 2028

APELLIDOS Y NOMBRES
SIMBAÑA QUISTIAL
EDISON YOBANI

UM **GMCAB** ESP: MIL **FUSILERO**
PROFESION **BACHILLER**



Escaneado con CamScanner

 **FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional o ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reserva, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

 **87100930**
FC. GONZALO NIJARON E. 02-DIC-1999
Cofe. de Zona

Escaneado con CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

El Cdt^e Grupo Mec. No3 CABAL

Hace constar que el SOL DA DO

SIMBAÑA QUISTIAL EDISON YOBANI

Con Tarjeta de Reservista No. 87100930

Observó EXCELENTE Conducta durante su Servicio Militar Obligatorio prestado en esta Unidad, del 26 01 99 al 22 01 2000

Ipiales, Ene 22 2000 TC. LUIS A. ROCHA AYALA

LUGAR Y FECHA FIRMA Y POSTFIRMA COTE. UNIDAD

Escaneado con CamScanner

DEBERES DE LOS RESERVISTAS DE PRIMERA CLASE

1. Porte la Tarjeta de Reservista y consévela en buen estado.
2. Cuando cambie de domicilio preséntese en la Alcaldía, Distrito Militar o Comando de Circunscripción Militar para informar tal hecho.
3. Cuando se decrete la Movilización o llamamiento especial, preséntese en la Unidad Militar más cercana, o al Alcalde del Municipio de su residencia. El incumplimiento le ocasiona sanciones previstas en el Artículo 143 del Código de Justicia Penal Militar.

"SI QUIERES LA PAZ PREPARATE PARA LA GUERRA"

Escaneado con CamScanner



DATOS PERSONALES



Fecha de Atención	02 de enero de 2026	Ciudad	Otro	Vigencia	Tres años
IPS/SEDE	Sede norte DHSS0244914				
Nombres y apellidos	Edison Yobani Simbaña Quistial				
Documento identidad	87100930	Empresa o entidad	PARTICULAR	Cargo	Tutor regional
Género	MASCULINO	Edad	47	Fecha nacimiento	05/03/1978
Estado civil	Soltero	Hijos	3	Profesión u Oficio	Ingeniero de sistemas
Email	edvanni@yahoo.com.co			Tipo de examen	Ingreso
EPS	Sanitas	ARL	Sura	Pensiones	Porvenir
Nivel Educativo	Universitario				

* De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, informamos que la información contenida en este certificado médico es confidencial y será utilizada exclusivamente para los fines relacionados con la evaluación de la aptitud laboral del trabajador. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme a la normativa vigente, garantizando su integridad, confidencialidad y seguridad, y no serán compartidos con terceros sin el consentimiento expreso del titular, salvo por mandato legal o judicial.

EXÁMENES REALIZADOS

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR

02 de enero de 2026

CONCEPTO DE EVALUACIÓN MÉDICA

ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a Edison Yobani Simbaña Quistial con documento de identificación No 87100930 se considera que es ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES para desempeñar la ocupación del cargo descrito

RESULTADOS GENERALES

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR

Basándonos en los resultados obtenidos de la evaluación osteomuscular, certificamos que el paciente presenta un sistema osteomuscular en condiciones óptimas de salud. Esta condición le permite llevar a cabo una variedad de actividades físicas y cotidianas sin restricciones notables y con un riesgo mínimo de lesiones osteomusculares.

ANÁLISIS POSTURAL

EJERCICIO 1 - 07:02 p. m.

Ángulo del tronco:

88.6°

Alineación:

Buena

Codo izquierdo:

141.1°

Codo derecho:

177.7°

Rodilla izquierda:

179.0°

Rodilla derecha:

170.1°

Simetría de hombros:

Simétrico (2.49%)

Simetría de caderas:

Simétrico (0.33%)

EJERCICIO 2 - 07:02 p. m.

Ángulo del tronco:

94.0°

Alineación:

Buena

Codo izquierdo:

156.7°

Codo derecho:

158.8°

Rodilla izquierda:

176.6°

Rodilla derecha:

170.8°

Simetría de hombros:

Simétrico (0.25%)

Simetría de caderas:

Simétrico (0.30%)

EJERCICIO 3 - 07:02 p. m.

Ángulo del tronco:

93.1°

Alineación:

Buena

Codo izquierdo:

171.7°

Codo derecho:

168.4°

Rodilla izquierda:

173.4°

Rodilla derecha:

174.2°

Simetría de hombros:

Simétrico (0.09%)

Simetría de caderas:

Simétrico (0.38%)

RECOMENDACIONES MÉDICAS ADICIONALES

1. Realizar evaluaciones periódicas de salud mental para identificar y manejar el estrés asociado con la tutoría, dado que el cargo puede implicar alta carga emocional y responsabilidad educativa.
2. Implementar un programa de ergonomía en el lugar de trabajo, asegurando que el espacio de trabajo esté diseñado para prevenir lesiones musculoesqueléticas, especialmente si el tutor utiliza dispositivos tecnológicos de manera prolongada.
3. Fomentar la comunicación efectiva con colegas y superiores para facilitar un ambiente de trabajo colaborativo, lo cual puede disminuir la sensación de aislamiento y mejorar el bienestar general del empleado.

FIRMAS

FIRMA MÉDICO



JUAN JOSE REATIGA

CC. 7472.676 - REGISTRO MEDICO NO 14791
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 460
6 DE JULIO DE 2020

FIRMA PACIENTE ATENDIDO



Edison Yobani Simbaña Quistial

87100930

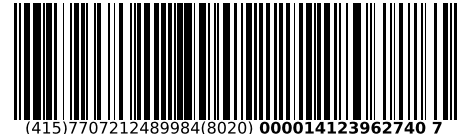
BIENESTAR Y SALUD LABORAL SAS - CALLE 134 NO. 7-83 CONS 233 - BOGOTÁ - www.bsl.com.co - Teléfono + 57 601 580 2318

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141239627407	
(415)7707212489984(8020) 000014123962740 7					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 2 0 8 6		1	Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
FUNDACION SURDESARROLLO					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Nariño		Ipiales	
41. Dirección principal		42. Correo electrónico			
CR 9 12 08 BRR JOSE ANTONIO GALAN		EDVANNI@YAHOO.COM.CO			
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 1 7 3 8 4 4 4 3 5			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
9 4 9 9		2 0 2 5 0 7 0 1		49. Fecha inicio actividad	
				50. Código	
				1 2	
51. Código					
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código					
5 7 1 4 4 2 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos					
SI NO X					
60. No. de Folios:					
0					
61. Fecha					
2026-03-06 / 06:23:08PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre					
ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239627407



(415)7707212489984(8020) 000014123962740 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 9 7 2 0 8 6 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 5 0 6 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 7 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 3 1 6 3	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	1 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 7 2 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación

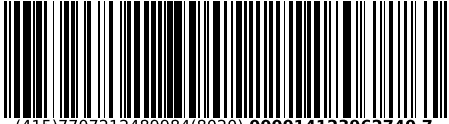
9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 5 0 7 2 8		-
2	8 1	2 0 2 5 0 7 2 8		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

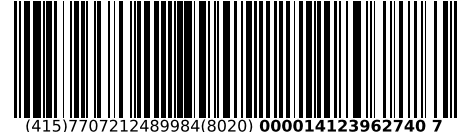
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141239627407			
				 (415)7707212489984(8020) 000014123962740 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 9 7 2 0 8 6 1		1		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 7 2 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 8 7 1 0 0 9 3 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SIMBAÑA		105. Segundo apellido QUISTIAL		106. Primer nombre EDISON		107. Otros nombres YOBANI	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239627407



(415)7707212489984(8020) 000014123962740 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto14. Buzón electrónico
1 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 8 7 4 5 2 3 4 8	126. DV 3	127. Número de tarjeta profesional 1 6 6 5 4 6 T
	128. Primer apellido MORA	129. Segundo apellido ERASO	130. Primer nombre HAROLD	131. Otros nombres LUIS
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 7 2 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto02Actualización

4. Número de formulario141200450856

(415)7707212489984(8020)0000141200450856

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)871009306. DV012. Dirección seccionalImpuestos y Aduanas de Pasto1414. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona natural o sucesión ilíquida225. Tipo de documentoCédula de Ciudadanía1326. Número de Identificación87100930

28. PaísCOLOMBIA16929. DepartamentoNariño5230. Ciudad/MunicipioIpiales356

31. Primer apellidoSIMBAÑA32. Segundo apellidoQUISTIAL33. Primer nombreEDISON34. Otros nombresYOBANI

35. Razón social

36. Nombre comercial37. Sigla

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA16939. DepartamentoNariño5240. Ciudad/MunicipioIpiales356

41. Dirección principalCR 9 12 08 BRR JOSE ANTONIO GALAN

42. Correo electrónicoedvanni@yahoo.com.co

43. Código postal44. Teléfono 1317384443545. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal46. Código620247. Fecha inicio actividad20150302Actividad secundaria48. Código49. Fecha inicio actividad50. Código12Otras actividades51. Código52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código5224905- Impto. renta y compl. régimen ordinario22- Obligado a cumplir deberes formales a49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma56. TipoServicio12357. Modo58. CPC

59. AnexosSI NOX60. No. de Folios:061. Fecha2025-08-23 / 09:32:33AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. NombreSIMBAÑA QUISTIAL EDISON YOBANI985. CargoCONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-07-2026 10:00:05AM



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. 2026000003	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)
NIT No.	800.099.072-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA MARIA LOPEZ MARROQUIN
C.C. No.	1.085.259.861 expedida en Cumbitara (N)
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SURDESARROLLO
NIT No.	901.972.086-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EDISON YOBANI SIMBAÑA QUISTIAL
C.C. No.	87.100.930
DIRECCIÓN:	Cr 9 12 08 B/José Antonio Galán – Ipiales (N)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, GARANTIZANDO EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (120.000.000)
PLAZO:	Seis (6) días
DOMICILIO:	Municipio de Cumbitara (N)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2 de enero de 2026
Los aquí suscribientes, ADRIANA MARIA LOPEZ MARROQUIN, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Cumbitara (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.259.861 expedida en Cumbitara (N), obrando en calidad de Alcaldesa Municipal de Cumbitara (N), debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, FUNDACIÓN SURDESARROLLO con NIT No. 901.972.086-1 representada legalmente por EDISON YOBANI SIMBAÑA QUISTIAL, identificado(a) con C.C. No. 87.100.930, quien declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley en relación con el MUNICIPIO, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, con el objeto para la "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, GARANTIZANDO EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)", previas las siguientes:	
CONSIDERACIONES:	
1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, principios que orientan toda la actividad contractual de las entidades estatales. 2. Que conforme al artículo 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, lo cual les faculta para ejercer las competencias que les corresponden, celebrar contratos y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 3. Que la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" establece en su artículo 32 numeral 2º que son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contratación que se rige por las disposiciones del derecho privado y del estatuto general en lo pertinente. 4. Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993", modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales escogerán a sus contratistas, disponiendo expresamente que:	



"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...)

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos (...) h) Para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

5. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 "Por medio del cual se expande el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en desarrollo de la facultad reglamentaria consagrada en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

6. Que el mismo artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 precisa que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión "corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales", características que se ajustan plenamente a la necesidad que motiva la presente contratación.

7. Que la Tesorería Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000003 de fecha 2 de enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal correspondiente, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (120.000.000), con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente y libre de afectación para atender las erogaciones que se derivan del presente contrato durante su vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026, GARANTIZANDO EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a:

I. Obligaciones Generales: **1.** Prestar sus servicios de apoyo logístico necesarios para la organización y ejecución del carnaval de negros y blancos 2026, garantizando el desarrollo óptimo de las actividades culturales, artísticas y recreativas incluidas en la programación oficial del Municipio de Cumbitara (N), sin estar sometido(a) a subordinación laboral alguna con el Municipio, limitándose sus derechos conforme con la naturaleza del contrato y a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante. **2.** Presentar los respectivos informes relacionados con la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, acorde con lo establecidos en este instrumento o cuando estos sean requeridos por la Supervisión. **3.** Suministrar o disponer por su cuenta y bajo su responsabilidad, los elementos e insumos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para ello, comunicará por escrito al Supervisor del Contrato, la relación de los mismos y que serán aportados para su ejecución. **4.** El Contratista no está obligado a recibir órdenes, no obstante,



deberá atender las recomendaciones y/o sugerencias que de manera escrita haga el Supervisor del contrato con miras a lograr la ejecución satisfactoria de su objeto. **5.** Para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, el Contratista prestará sus servicios por sí o por interpuesta persona, en el evento de que no lo pueda hacer personalmente. En este último caso, manifestará por escrito al Supervisor del contrato, el nombre de la persona que de su confianza lo reemplazará. Todo lo anterior cuando la ausencia sea de período corto y no implique ausencia larga para el cumplimiento de su contrato. **6.** Actuar con plena autonomía, eficiencia y responsabilidad en el desarrollo y/o ejecución de las actividades pactadas y de aquellas que sean compatibles con el objeto de la contratación. Para dicho efecto, el Contratista no cumplirá horario de trabajo, pero ejecutará su contrato conforme la agenda que proponga y concerté con la Administración para el cumplimiento de sus obligaciones. **7.** Mantener comunicación constante con la Entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones a que haya lugar y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. **8.** Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **10.** Atender las recomendaciones que emita la Administración Municipal, para contribuir con el cumplimiento de los lineamientos que rigen en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **11.** Las demás que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato.

II. Obligaciones específicas: **1.** Para el cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá disponer por su cuenta y riesgo de los medios de transporte idóneos, o asegurar su contratación, para la puesta en el sitio de desarrollo del proyecto de los bienes o elementos que se requieren para dicho fin. **2.** Garantizar la calidad de los servicios que será de su responsabilidad prestar o entregar en el marco del evento relacionado en el objeto del contrato. **3.** Garantizar oportunamente la programación y prestación del servicio de las actividades acorde a las especificaciones técnicas mínimas y según los lineamientos que para tal efecto emita el Supervisor del Contrato. **4.** Disponer del recurso humano suficiente, para el cumplimiento de las actividades que deben ejecutarse y hacen parte de la logística contratada, con el fin de que las mismas se desarrollen oportunamente. Será su responsabilidad, la coordinación del equipo de trabajo que disponga para la ejecución del objeto del contrato. **5.** Para las actividades que involucren el servicio de comida o alimentos, se deberá garantizar que el mismo se preste directamente si se cuenta con las licencias correspondientes, o desde un establecimiento de comercio habilitado para tal efecto, entregando los alimentos en las condiciones indicadas de empaque, temperatura, presentación, cantidad, etc. señaladas por el Supervisor del contrato. **6.** Garantizar en desarrollo de cada actividad, el acompañamiento permanente de un coordinador logístico, con el fin de atender los requerimientos generales y específicos que se presenten en curso de las mismas. **7.** Gestionar oportunamente los permisos o las contrataciones que sean necesarias, para proveer el servicio del transporte según las especificaciones que más adelante se detallarán.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá observar además de las obligaciones a su cargo expuestas con anterioridad, las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
LOGÍSTICA REINADO DE LOS CARNAVALES					
1.1	Transporte terrestre candidatas y delegaciones	VIAJE	4	\$ 500.000	\$ 2.000.000
1.2	Transporte urbano candidatas durante eventos	DÍA	4	\$ 200.000	\$ 800.000
1.3	Transportes jurados (ida y regreso)	VIAJE	3	\$ 700.000	\$ 2.100.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA



SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONTRATACIÓN
contratacion@cumbitara-narino.gov.co

1.4	Hospedaje candidatas y comitivas	HAB/NOCHE	30	\$ 120.000	\$ 3.600.000
1.5	Hospedajes jurados	HAB/NOCHE	6	\$ 120.000	\$ 720.000
1.6	Desayunos candidatas y comitivas	SERVICIO	60	\$ 25.000	\$ 1.500.000
1.7	Almuerzos candidatas y comitivas	SERVICIO	60	\$ 25.000	\$ 1.500.000
1.8	Cenas candidatas y comitivas	SERVICIO	60	\$ 25.000	\$ 1.500.000
1.9	Alimentación completa jurados	DÍA	9	\$ 75.000	\$ 675.000
1.10	Refrigerios durante eventos	UND	100	\$ 15.000	\$ 1.500.000
1.11	Decoración escenario coronación	GLOBAL	1	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
1.12	Decoración espacios eventos previos	GLOBAL	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
1.14	Alquiler corona para Reina	UND	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
1.15	Banda y cetro	UND	1	\$ 800.000	\$ 800.000
1.16	Vestuario y accesorios complementarios	GLOBAL	1	\$ 800.000	\$ 800.000
SUBTOTAL REINADO					\$22.195.000
LOGÍSTICA CARNAVALITO					
2.1	Decoración espacios Carnavalito	GLOBAL	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
2.2	Globos, pancartas y elementos decorativos	GLOBAL	1	\$ 550.000	\$ 550.000
2.3	Transporte participantes infantiles	VIAJE	6	\$ 500.000	\$ 3.000.000
2.4	Refrigerios para niños y niñas	UND	300	\$ 15.000	\$ 4.500.000
2.5	Hidratación (agua, jugos)	UND	400	\$ 5.000	\$ 2.000.000
2.6	Dulces y golosinas	PAQUETE	300	\$ 5.000	\$ 1.500.000
SUBTOTAL CARNAVALITO					\$13.250.000
LOGÍSTICA DÍA DE NEGRITOS					
3.1	Coordinadores de zona	PERSONA	4	\$ 100.000	\$ 400.000
3.3	Hidratación participantes	UND	800	\$ 5.000	\$ 4.000.000
3.4	Punto de primeros auxilios	GLOBAL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
SUBTOTAL DÍA DE NEGRITOS					\$ 4.900.000
LOGÍSTICA DÍA DE LOS BLANCOS					
4.1	Transporte concursos colectivos	VIAJE	8	\$ 500.000	\$ 4.000.000
4.2	Almuerzos grupos participantes	SERVICIO	250	\$ 25.000	\$ 6.250.000
4.3	Refrigerios participantes	UND	350	\$ 15.000	\$ 5.250.000
4.4	Hidratación (agua, jugos)	UND	500	\$ 5.000	\$ 2.500.000
4.5	Coordinadores de desfile y concursos	PERSONA	6	\$ 120.000	\$ 720.000
4.6	Personal de control en puntos estratégicos	PERSONA	8	\$ 90.000	\$ 720.000
SUBTOTAL DÍA DE LOS BLANCOS					\$ 9.440.000
LOGÍSTICA ARTISTAS INVITADOS					
5.1	Transporte terrestre artistas	VIAJE	8	\$ 450.000	\$ 3.600.000
5.2	Transporte urbano artistas	SERVICIO	4	\$ 150.000	\$ 600.000
5.3	Hospedajes artistas y equipos técnicos	HAB/NOCHE	12	\$ 110.000	\$ 1.320.000
5.4	Alimentación completa artistas	DÍA COMP	30	\$ 75.000	\$ 2.250.000
5.5	Catering backstage	SERVICIO	4	\$ 200.000	\$ 800.000
5.8	Personal acompañamiento artistas	PERS/DÍA	8	\$ 100.000	\$ 800.000
5.9	Coordinación técnica y rider	GLOBAL	1	\$ 280.000	\$ 280.000
SUBTOTAL ARTISTAS INVITADOS					\$ 9.650.000
LOGÍSTICA DJ Y EVENTOS MUSICALES					
6.1	DJ 1 de enero (orquesta especial)	EVENTO	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
6.3	Apoyo logístico montaje	SERVICIO	3	\$ 280.000	\$ 840.000
6.4	Personal técnico de apoyo	PERS/EVE	6	\$ 100.000	\$ 600.000
6.5	Alimentación y rider técnico DJ	SERVICIO	3	\$ 90.000	\$ 270.000
SUBTOTAL DJ Y EVENTOS MUSICALES					\$ 4.710.000
SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SONIDO					
7.1	Sistema de sonido profesional	DÍA	4	\$ 2.400.000	\$ 9.600.000
7.2	Sistema de sonido eventos menores	DÍA	3	\$ 1.200.000	\$ 3.600.000
7.3	Pantallas LED, proyectores, iluminación	GLOBAL	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
7.4	Streaming y transmisión en vivo	DÍA	4	\$ 400.000	\$ 1.600.000



7.5	Ingenieros de sonido	PERS/DÍA	2	\$ 510.000	\$ 1.020.000
7.6	Personal técnico audiovisual	PERS/DÍA	2	\$ 200.000	\$ 400.000
SUBTOTAL AUDIOVISUALES Y SONIDO					\$19.220.000
MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE APOYO					
8.1	Alquiler sillas plásticas	UND	800	\$ 3.000	\$ 2.400.000
8.2	Alquiler mesas	UND	80	\$ 12.000	\$ 960.000
8.5	Transporte y montaje mobiliario	GLOBAL	1	\$ 820.000	\$ 820.000
SUBTOTAL MOBILIARIO					\$ 4.180.000
SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN					
9.1	Perifoneo zona rural y urbana	DÍA	15	\$ 135.000	\$ 2.025.000
9.3	Publicidad redes sociales	GLOBAL	1	\$ 800.000	\$ 800.000
9.5	Comunicador oficial del carnaval	DÍA	4	\$ 280.000	\$ 1.120.000
SUBTOTAL DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN					\$ 3.945.000
COORDINACIÓN GENERAL Y PERSONAL					
10.2	Coordinadores de área	PERS/MES	4	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000
10.3	Auxiliares logísticos	PERS/DÍA	20	\$ 100.000	\$ 2.000.000
10.4	Personal de servicio y catering	PERS/DÍA	16	\$ 80.000	\$ 1.280.000
SUBTOTAL COORDINACIÓN Y PERSONAL					\$ 8.080.000
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
11.1	Punto de primeros auxilios equipado	DÍA	2	\$ 800.000	\$ 1.600.000
11.4	Personal de aseo y limpieza	PERS/DÍA	12	\$ 60.000	\$ 720.000
11.5	Insumos de aseo	GLOBAL	1	\$ 360.000	\$ 360.000
11.6	Combustible vehículos de apoyo	GALÓN	150	\$ 25.000	\$ 3.750.000
11.7	Vehículos de apoyo logístico	DÍA	8	\$ 500.000	\$ 4.000.000
SUBTOTAL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					\$10.430.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA					\$120.000.000

B) DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Ejercer la supervisión del contrato. **2.** Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. **3.** Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **4.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este. **5.** Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. **6.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

PARÁGRAFO.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Cumbitara (N), para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley Colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (120.000.000) de la Vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista de la siguiente manera: el valor total del contrato se cancelará de acuerdo al avance de los servicios prestados, dentro de los Ocho (8) días calendario siguientes a la presentación del(os) informe(s) de actividades acompañado(s) de la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro correspondiente(s), previa validación de los requisitos administrativos y fiscales y con la certificación de cumplimiento emita por el supervisor y/o interventor del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos. Para el pago, el contratista deberá allegar la certificación, desprendible de pago o planilla en la que conste que durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de



aportes a Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y si aplica, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: El Plazo de duración del presente contrato será hasta el 7 de enero de 2026, esto es, Seis (6) días, contado(s) a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000003 del 2 de enero de 2026, expedido por la Tesorería Municipal del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2026 y con cargo al rubro:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.16.2.3.2.02.02.009.1.33.3301.1603.053.1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	120,000,000

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO, ejercerá la Supervisión por intermedio de la Secretaria de Gobierno, quien vigilará y supervisará la ejecución y cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas. El Supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción del MUNICIPIO.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- Que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico.
- Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
- Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- NO VINCULACION LABORAL DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral a favor del CONTRATISTA y en tal virtud, tampoco tendrá derecho al pago de prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO le aplicará multas sucesivas e iguales equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que las mismas no superen en total el diez por ciento (10%) del contrato, pudiendo deducirse el valor de aquéllas de los saldos existentes a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de alguna de las cláusulas contempladas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado en forma inmediata este contrato y EL CONTRATISTA se obliga a pagar a título de sanción, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que podrá hacerse efectiva de la garantía única de cumplimiento o mediante acción ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD DEL CONTRATO: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa su ejecución y evidencie que pudiere conducir a su paralización, según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: A fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual, EL MUNICIPIO podrá, de acuerdo a los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, interpretar, modificar y terminar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2.007 y se compromete a que si durante el término de su duración sobreviniere una de ellas, cederá el contrato previa autorización del MUNICIPIO, y si esto no fuere posible, a renunciar a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes establecen como domicilio contractual el MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES: En la celebración y ejecución del presente contrato, tanto EL CONTRATISTA como EL MUNICIPIO se sujetarán al cumplimiento de los deberes y derechos que pudieren derivarse de este contrato establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo y para su legalización se requiere:

- a) Registro Presupuestal.
- b) Hoja de Vida de la Función Pública.
- c) Registro Único Tributario (RUT).
- d) Paz y Salvo Municipal.
- e) Los demás requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios; de todas formas los gastos que se presenten para la ejecución del contrato serán responsabilidad del CONTRATISTA asumílos.
- f) Aprobación de la garantía de cumplimiento (de exigirse).

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción del presente contrato a adjuntar los documentos exigidos para la legalización del Contrato, a efectos de proceder su ejecución; de no allegar la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que el CONTRATISTA renuncia a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL MUNICIPIO, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO; éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias contractuales, estas se resolverán de mutuo acuerdo, sin perjuicio de acudir a las instancias y



procedimientos judiciales contemplados en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias y concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del contrato:

1. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Contratista.
2. Fotocopia del certificado de existencia y representación legal del contratista, si aplica.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si aplica.
4. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista y de su representante legal, si aplica, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales del contratista y de su representante legal, si aplica, expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes penales del contratista o de su representante legal, si aplica, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del contratista o de su representante legal, si aplica, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
9. Certificado REDAM del contratista o de su representante legal, si aplica.
10. Las Pólizas señaladas en la del presente contrato, y la respectiva Aprobación de la Garantía Única, si hubiere lugar.
11. Autoliquidación de aportes en Salud y Pensiones con una entidad autorizada.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
13. Certificación de inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que mediante el presente contrato se pretende ejecutar.
14. Idoneidad del contratista.
15. Los demás que considere el Municipio.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NECESIDAD DEL SERVICIO: Se hace constar por medio del presente contrato, que se contrata bajo esta modalidad, ya que no existe dentro de la planta de personal del MUNICIPIO, un funcionario que desarrolle el objeto contractual.

Para constancia se firma en el Municipio de Cumbitara (N), a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO	EL(A) CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA MARIA LOPEZ MARROQUIN Alcalde Municipal Cumbitara, Nariño	EDISON YOBANI SIMBAÑA QUISTIAL Representante legal FUNDACIÓN SURDESARROLLO

Proyecto:
Carol Giselle Delgado
Asesora en Contratación

Fecha: 2 de enero de 2026